

Tribunal Administrativo de Nariño -Tribunal Administrativo 000 ADMINISTRATIVO ORAL
ESTADO DE FECHA: 21/10/2022

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	52001-23-33-000-2020-00121-00	EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS	ALBEIRO - HERNANDEZ DOMINGUEZ, MARTHA TULIA - DOMINGUEZ, ALBERTO - HERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN OLIVERO - HERNANDEZ DOMINGUEZ, LORENA - HERNANDEZ LIBREROS, HERMINDA - HERNANDEZ DOMINGUEZ, JULIA - HERNANDEZ DOMINGUEZ, OLGA LUCIA - LIBREROS AYALA, JOSE LAZARO - HERNANDEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EJECUTIVO	17/10/2022	Auto resuelve petición	Auto resuelve recurso de reposición ...	 
2	52001-23-33-000-2022-00169-00	EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS	EMPOPASTO S.A.S E.S.P.	MUNICIPIO DE PASTO	ACCION CONTRACTUAL	17/10/2022	Auto acepta retiro demanda	Auto acepta retiro demanda...	 
3	52001-33-33-005-2016-00170-01	EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS	FELIX MARIA ALDERRETE EGAS	MUNICIPIO DE CUMBITARA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	17/10/2022	Auto que fija fecha para audiencia/diligencia	Auto cita audiencia reconstrucción parcial expediente...	 

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO SECRETARÍA

SISTEMA ORAL

ESTADOS 18-10-22

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

520012331000- 2017-00007-00	EJECUTIVO FIDUCIARIA S.A Y FIDUCIARIA POPULAR SUCEJOR PROCESAL DE TELECOM VS FERNANDO MUÑOZ ZAPATA	AUTO ORDENA OFICIAR PREVIO A DECRESTAR MEDIDA CAUTELAR	14-08-22
--------------------------------	--	--	----------

VER PROVIDENCIA A CONTINUACIÓN





Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, viernes, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sistema escritural

REF.: 520012331000-201700006-00
DEMANDANTE: FIDUCIARIA S.A Y FIDUCIARIA POPULAR SUCESOR
PROCESAL DE TELECOM
DEMANDADO: FERNANDO MUÑOZ ZAPATA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: AUTO ORDENA OFICIAR PREVIO A DECRETAR
MEDIDA CAUTELAR

AUTO INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se procede a resolver la petición elevada por la apoderada judicial de la Fiduciaria S.A y Fiduciaria Popular, sucesor procesal de Telecom, en el que solicita:

“Se ordene el embargo y retención de los dineros que se encuentren a nombre del señor FERNANDO MUÑOZ ZAPATA en cuentas de las entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA S.A., BANCO W S.A., BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA", BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO MUNDO MUJER S.A., BANCO MULTIBANK S.A., en el máximo porcentaje autorizado por la ley, los cuales serán consignados a órdenes del despacho...”¹

En ese orden, se hace necesario oficiar a las entidades bancarias en comentario, a efectos de determinar la existencia de recursos disponibles del demandado.

En consecuencia se ordena oficiar a los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA S.A., BANCO W S.A., BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA", BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO MUNDO MUJER S.A., BANCO MULTIBANK S.A., en tal sentido

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

¹ Archivo 4 expediente digital



Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria de Decisión

RESUELVE:

- PRIMERO:** **POR SECRETARÍA** ofíciase a los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA S.A., BANCO W S.A., BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA", BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO MUNDO MUJER S.A., BANCO MULTIBANK S.A., para que certifiquen la existencia de dineros depositados a nombre del señor FERNANDO MUÑOZ ZAPATA quien se identifica con la CC.7.526.516 de Armenia.
- SEGUNDO:** Una vez se allegue la información solicitada, Secretaría dará cuenta al Despacho para resolver la solicitud de medida cautelar.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acееееade21c2647b2afd44054fca0999328cdcd660a95f5de23ac43f235bdd20**

Documento generado en 14/10/2022 12:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>